

San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 113 /ME.-
EXPEDIENTE N° 42/376/D/2013.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SU CELULAR S.A.**, en contra de la Resolución N° C 622/13 de la Dirección General de Rentas de fecha 03 de Julio de 2013, por la que se resuelve aplicar sanción de **CLAUSURA** por el término de 2 (dos) días a/los establecimiento/s, recinto/s, obra/s, inmueble/s, local/es, oficina/s, lugar/es, y/ asiento/s, no solo donde se constató al trabajador objeto del hecho u omisión, sino también los que constituyen el domicilio legal y fiscal del infractor y el correspondiente al lugar o asiento de las obras o prestaciones de servicios contratadas, que a continuación se indican: Muñecas N° 381, Junin N° 213, 24 de Septiembre N° 213, Av. Mitre al 900, San Miguel de Tucumán, y Colón N° 47, Monteros, provincia de Tucumán, e imponer **MULTA** por veinte mil pesos (\$20.000,00), por encontrarse su conducta incurso en las causales del artículo 79 del Código Tributario Provincial y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR por extemporáneo al Recurso de Apelación interpuesto, por el contribuyente **SU CELULAR S.A.**, en contra de la Resolución N° C 622/13 de la Dirección General de Rentas de fecha 03 de Julio de 2013.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes y pasar a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia.-

M.F.J.